



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 019-2024-GDS-MPLC/LC

Quillabamba, 12 de diciembre de 2024.

#### VISTOS:

Informe N° 1413-2024-GDS/MPLC, de fecha 06 de diciembre de 2024; Informe N° 1413-2024-GDS/MPLC, de fecha 06 de diciembre de 2024; Informe N° 434-2024-OPM-OGPP-MPLL/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024; Informe N° 0153-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 11 de diciembre del 2024; Informe N° 791-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 11 de diciembre de 2024; Informe Legal N° 1354-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 12 de Diciembre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1, del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, establece que en el principio de legalidad que: “Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, dentro del marco legal de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala, en el **Artículo 36.- DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL** Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe lo siguiente:

34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.

34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.

34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan.

Que, mediante Informe N° 0755-2024-SGSS-GDS/MPLC, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Servicios Sociales, Mg. Américo Mejía Masías, se dirige al Gerente de Desarrollo Social Abg. Herbert Salas Castillo, para solicitar la asignación presupuestal para la navidad del niño y adulto de la zona rural del distrito de Santa Ana 2024, el cual requiere para el correcto desarrollo de la actividad programada un presupuesto de S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles), para la adquisición y contratación de los recursos necesarios para la ejecución del plan del trabajo “NAVIDAD PARA EL NIÑO Y ADULTO MAYOR DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA 2024”.

Que, mediante Informe N° 1413-2024-GDS/MPLC, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Abg. Herbert Salas Castillo, remite al director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para OPINION RESPECTO DE DISPONIBILIDAD Y ASIGNACION PRESUPUESTAL por el monto de S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles) para la ejecución del plan del trabajo “NAVIDAD PARA EL NIÑO Y ADULTO MAYOR DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA 2024”, el cual será asignado a la secuencia funcional 0137.

Que, mediante Informe N° 434-2024-OPM-OGPP-MPLL/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Econ. Edison Ayala Vera, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz dando Opinión Favorable a la ejecución del plan, así mismo la oficina de Presupuesto, deberá evaluar la solicitud de asignación Presupuestal por la suma de S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles), para el desarrollo del plan del trabajo “NAVIDAD PARA EL NIÑO Y ADULTO MAYOR DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA 2024”.

Que, con Informe N° 0153-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Mg. Econ. Alfredo Silva Ccanri, envía información al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mg.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 019-2024-GDS-MPLC/LC

John Vargas Muñiz, que CUENTA CON DISPONIBILIDAD, hasta por la suma de S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles), con fuentes de financiamiento de Recursos Determinados: 05 rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, esto en aplicación del principio de confianza, presunción y Legalidad.



Que, mediante Informe N° 791-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, SOLICITA OPINION LEGAL al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Paul Jean Barrios Cruz, al presente plan del trabajo “NAVIDAD PARA EL NIÑO Y ADULTO MAYOR DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA 2024”.

Que, mediante Informe Legal N° 1354-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 12 de Diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, Concluye y Opina que, resulta PROCEDENTE APROBAR la propuesta de PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “NAVIDAD PARA EL NIÑO Y ADULTO MAYOR DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA 2024”, que consta de Nueve (09) numerales y con un Presupuesto de S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles), por estar conforme a las consideraciones expuestas; y el marco legal citado en el presente informe.



Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego, mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo de 2023, DELEGA, las facultades y atribuciones administrativas y resolutivas al GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, durante el año 2023, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, conforme se detalla a continuación: 1. Aprobar mediante Resolución los Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de las inversiones, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes, dentro del marco normativo vigente y sus competencias como Unidad Ejecutora de Inversiones. 2. Aprobar mediante Resolución los informes de corte de las inversiones a su cargo. 3. Autorizar mediante Resolución el inicio y/o reinicio y/o paralización de las inversiones a su cargo. 4. Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia. 5. Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones 2023 de la Municipalidad Provincial de La Convención, en fecha 27 de diciembre del año 2023, a través de la cual se establece para la Gerencia de Desarrollo Social, las funciones y facultades prescritas en el Artículo 123°, en específico para el presente, literal aa) Aprobar mediante acto resolutivo modificaciones realizadas a estudios definitivos y/o expedientes técnicos o documentos equivalentes de su competencia en fase de ejecución; y estando a los considerandos expuestos, por lo que:



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, CON EFICACIA ANTICIPADA que corre a partir del 10 de diciembre de 2024 hasta el 27 de diciembre del 2024, el PLAN DE TRABAJO, denominado “NAVIDAD PARA EL NIÑO Y ADULTO MAYOR DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA 2024”, con un presupuesto de S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles). Con el siguiente detalle:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	POBLACION OBJETIVO	LUGAR DE INTERVENCION
10/12/2024 al 18/12/2024	Horario laboral	Realización de requerimientos y trámite correspondiente para contar con los bienes necesarios	-	Oficina de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Convención
Del 20/12/2024 al 27/12/2024	-	Reparto canastas de alimentos de primera necesidad	350 personas	Zona Rural del distrito de Santa Ana
Del 20/12/2024 al 27/12/2024	-	Desarrollo de reparto de juguetes	Zona Rural	Zona Rural del distrito de Santa Ana



SEC. FUN.	PROGRAMA	PROD-PRY	FUNC.	DIV. FUN.	GRUP. FUN.	META	FINALIDAD
0137	9002	3999999	0021	0045	100	0001	000584



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 019-2024-GDS-MPLC/LC

CLASIFICADOR	DETALLE	CANT.	U.M	DESCRIPCION	P.U.	SUB TOTAL
23.11.11	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD	80	PQTE	AVENA X 24 UND	S/ 40.00	S/ 3,200.00
		20	SACO	AZUCAR X 50 KG	S/ 280.00	S/ 5,600.00
		25	SACO	ARROZ X 50 KG	S/ 200.00	S/ 5,000.00
		80	CAJA	ACEITE X 24 BOTELLAS DE 500 ML	S/ 50.00	S/ 4,000.00
		22	SACO	MENESTRA X 50KG	S/ 300.00	S/ 6,600.00
		80	PQTE	FIDEO X 5KG (bolsas de 250g)	S/ 40.00	S/ 3,200.00
		30	CAJA	GRATED X 48 UND	S/ 195.00	S/ 5,850.00
		500	CAJA	INFUSION X 25 UND	S/ 3.50	S/ 1,750.00
		42	CAJA	LECHE EVAPORADA X 24 UND	S/ 96.00	S/ 4,800.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 40,000.00</b>



CLASIFICADOR	DETALLE	CANT.	U.M	DESCRIPCION	P.U.	SUB TOTAL
23.199.199	OTROS BIENES	4000	UND	JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑA	S/ 10.00	S/ 40,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 40,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y presupuesto, sub Gerencia de Servicios Sociales y demás áreas pertinentes hacer cumplir el presente Acto Resolutivo del "PLAN DE TRABAJO denominado "NAVIDAD PARA EL NIÑO Y ADULTO MAYOR DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA 2024", con un presupuesto de S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles).

**ARTICULO TERCERO.**- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de La Convención, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, para que cumpla con publicar en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
**Abog. Herbert Salas Castillo**  
 GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL  
 DNI 74995071

